



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
 RECEPCION DE SECRETARIA
RECIBIDO
 20 DIC. 2016
 HORA: 10:30
 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0940-R-2016

REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 13 DIC. 2016
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUJILLOS PALOMINO
 SECRETARIA

Huancayo, 12 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Informe N° 01612-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00216-2006-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia N° 185-2007 contenida en la resolución N° 15 de fecha 27 de diciembre 2007, el Juzgado Laboral de Huancayo, ha resuelto declarar, fundada en parte la demanda interpuesta por Galdino de la Cruz Campean contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 94,683.09, por concepto de reintegro de remuneraciones mas los intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencias;

Que, con Resolución N° 78 de fecha 28 de octubre 2016, se aprueba el Informe Pericial N° 198-2016-2013-OP-MLH-CSJJU-PJ/BCR, que calcula los intereses legales en la suma de S/47,381.76; y se requiere a la UNCP cumpla con el pago a favor del actor;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 78 que dispone el pago intereses legales, que ha sido calculado mediante informe Pericial N° 198-2016-OP-MLH-CSJJU-PJ/BCR; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 78 de fecha 28 de octubre 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de intereses laborales, a favor de **Galdino De la Cruz Campean**, la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (S/47,381.76) SOLES.**
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR